



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 083-2014-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Marzo del 2014

VISTO, el Memorandum N° 174-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 25 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, la ley Marco del Empleo Público y la ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2014, señala que para ocupar una plaza vacante es necesario la realización de Concurso Público, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos Institucionales.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 010-2014-P-SBCH, de fecha 08 de Enero del 2014 se conformo el comité de Convocatoria del concurso CAS año 2014 para la cobertura de plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y teniendo presente que algunos de los integrantes han sido rotados a otras oficinas administrativas de la Institución, así como se encuentra próximos a gozar del derecho vacacional, es necesario la reconfirmacion de la Comisión para concursos CAS para todo el año 2014.

Que, mediante Memorandum N° 174-2014-G-SBCH, de fecha 25 de Marzo del 2014, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com Dr. Walter R. Balsa Armas





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



correspondiente referente a la reconfiguración de la comisión de convocatoria para concursos CAS año 2014.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE CONVOCATORIA PARA CONCURSO CAS DEL AÑO 2014 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la misma que estar integrada por los siguientes Empleados Públicos:

TITULARES:

ABOG. CARLOS PISCOYA BOBADILLA

PRESIDENTE

ABOG. CESAR RIMARACHIN RIMARACHIN

SECRETARIO

SR. CRISTIAN OMAR PEREZ LEZAMA

VOCAL

SUPLENTE:

C.P.C CRISTOBAL REAÑO RAMIREZ

ABOG. WALTER Balsa ARMAS

C.P.C ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO



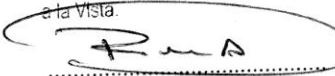
ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.


Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

28.03.14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com